



BERTA GARCIA PRIETO
NOTARIO DE BARCELONA

Nº protocolo 416

19/02/2021

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS

COMPARECIENTES

FUNDACION INSTITUTO DE TRAST

C/. Tuset, 5-11, 8.º • 08006 Barcelona
Tel. 93 201 45 48 • Fax 93 202 14 87
E-mail: notariaberta@alc.es • bertagarcia@alc.es

www.notariabertagarcia.es



FR7576342

E:\textos\CLIMENT\SOCIEDAD\fundacionfita.ele.doc
072020



NUMERO CUATROCIENTOS DIECISEIS. -----

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA "FUNDACION
INSTITUTO DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS"

En Barcelona, mi residencia, a diecinueve de
febrero de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, BERTA GARCIA PRIETO, -----
Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, -----

COMPARCE

DON ALBERTO MARTIN MARTIN, nacido el 28-08-
68, de nacionalidad española, casado, con domicilio
profesional en 08006 Barcelona, carrer de l'Avenir,
nº 14, con D.N.I. nº 34.740.032-G. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la
"FUNDACION INSTITUTO DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS",
domiciliada en Barcelona (08006), calle Avenir, nú-
mero 14, constituida en escritura autorizada por el
Notario de esta ciudad Don Raúl Vall Vilardell el
día 13 de febrero de 2.002; inscrita en el Registro
de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura
y Deporte, con el nº 807, en fecha 30 de abril de

=====

=====

2.003. Tiene el C.I.F. número **G-62-836.127.** -----

Constituyen los fines de la Fundación: -----

5.1. FINES: -----

A. PREVENCIÓN Y DIVULGACIÓN -----

A.1 -----

La creación de programas de prevención de los síntomas de alerta y factores de riesgo precipitantes y de programas preventivos basados en los valores personales en la infancia y la juventud como base del posible desarrollo de este y otros problemas psicopatológicos asociados a estas edades.-----

A.2 - Concienciar a los colectivos profesionales e instituciones empresariales, directa o indirectamente relacionados con esta problemática, de la labor preventiva y reparadora que pueden desarrollar.-----

A.3 El desarrollo, mejora y optimización de programas de prevención por equipos técnicos especializados. -----

A.4 - La colaborar con asociaciones e instituciones en la realización y supervisión de programas.-----

A.5 Proporcionar los recursos informativos
Necesarios para un diagnóstico e intervención tem-

=====

FR7576343

07/2020



prana del trastorno.

B. INVESTIGACIÓN

B.1 La mejora del conocimiento científico sobre los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA) los Trastornos de Conducta, Trastornos de Personalidad y otros trastornos que afecten la salud mental de las personas, mediante la ampliación de áreas de interés en el campo de la investigación sobre estos trastornos, favoreciendo la comunicación con el resto de la comunidad científica.

B.2 El estudio especial de los factores de cronificación y prevención de recaídas.

B.3 La mejora de los programas preventivos y de tratamiento en base a los conocimientos obtenidos en la investigación respecto a hábitos de vida personales y relacionales.

C. FORMACIÓN

C.1 Promover la formación de los profesionales de la salud, de la docencia y otros relacionados con la formación y el trato con menores y jóve-

=====
nes, de forma que adquieran y mejoren sus conocimientos en la identificación precoz y el tratamiento de trastornos mentales, desde un punto de vista multidisciplinar y globalizador. Mejorar la formación de los profesionales de la salud en el tratamiento de los trastornos alimentarios, los Trastornos de Conducta, Trastornos de Personalidad y otros trastornos de salud mental, desde un punto de vista multidisciplinar y globalizador.-----

C.2 Ofrecer una formación titulada reconocida en el ámbito específico de los Trastornos Alimentarios, los Trastornos de Conducta, Trastornos de Personalidad y otros trastornos de salud mental.---

C.3 La realización de actividades de formación permanente dirigida a profesores universitarios, así como a profesores no universitarios.-----

D. ASISTENCIA -----

D.1 Ofrecer y prestar asistencia cualificada, residencial o no, a las personas afectadas de trastornos mentales, así como dispensar soporte a las personas que constituyan su entorno personal, así como la aplicación de paquetes asistenciales innovadores desarrollados a partir de los resultados obtenidos en las investigaciones y práctica clínica
=====

FR7576344

07/2020



=====
que den respuestas a las diferentes necesidades que
puedan tener los pacientes en cada momento del pro-
ceso de curación.-----

D.2 Introducción de nuevas estrategias de in-
tervención sobre la globalidad de las áreas de las
personas afectadas por trastornos de la conducta
alimentaria, tendentes a mejorar los programas de
tratamiento ya existentes.-----

D.3 Implementación y mejora de los programas
de prevención de recaídas en orden a disminuir los
actuales índices de cronicidad desde los aspectos
bio-psico-sociales del tratamiento, físicos, psico-
lógicos, relacionales y de autonomía personal y so-
cial.-----

D.4 Prevenir la marginación social intervi-
niendo de manera especial y significativa en el se-
no de los colectivos más vulnerables y con mayor
riesgo de exclusión. Impulsar la atención y la in-
clusión social de colectivos marginados.-----

5.2. ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN PARA EL CUM-
=====

=====

PLIMIENTO DE SUS FINES:-----

Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación puede realizar, entre otras, las siguientes actividades: -----

a. Elaborar programas de prevención de los síntomas de alerta y factores de riesgo de patologías de salud mental y, en especial, de trastornos de la conducta alimentaria y promover y participar en su implantación.-----

b. Diseñar y elaborar mecanismos y recursos apropiados al diagnóstico de los trastornos de salud mental.-----

c. Gestionar dispositivos asistenciales, residenciales y no residenciales, especializados en el tratamiento de los trastornos de la conducta alimentaria, así como de los trastornos de personalidad, de conducta y, en general, de cualquier otra patología de salud mental, en cualquier edad y, significativamente, en menores y jóvenes.-----

d.- Implementar los resultados obtenidos en la práctica clínica y en las investigaciones relacionadas con la atención de las necesidades de salud que precisen los usuarios de los dispositivos en los que Fundación preste asistencia en el diseño

=====

FR7576345

07/2020



=====
y la aplicación de programas y protocolos asisten-
ciales innovadores. -----

e. Desarrollar programas de prevención de re-
caídas en orden a disminuir los índices de cronici-
dad, contemplando e integrando los aspectos bioló-
gicos, psicológicos y sociales de los tratamientos
en sus distintas vertientes física, psicológica y
de promoción y autonomía personal. -----

f. Establecer, ofrecer y aplicar programas de
formación titulada reconocida en el ámbito especí-
fico de los trastornos alimentarios, de conducta,
de personalidad y otros de salud mental, así como
de formación permanente de profesorado univer-
sitario y no universitario. -----

g. Promover, llevar a cabo y participar en
proyectos científicos destinados a mejorar el cono-
cimiento de los factores que inciden en la produc-
ción de trastornos mentales, su tratamiento, croni-
ficación y prevención de recaídas. -----

h. Diseñar y aplicar programas de actuación
=====

=====

y actividades de carácter social y terapéutico dirigidos a tratar situaciones de marginación social, incardinando la actividad de la Fundación, de manera especial y significativa, en el seno de los colectivos sociales marginados y, entre otros, aquellos que forman personas necesitadas de especial atención, bien sea por razones intelectuales, físicas o sensoriales; en relación con las víctimas de violencia de género; relativos a desempleados de larga duración sin entorno de soporte; dirigidos a personas de la tercera edad aisladas y sin recursos; orientados a jóvenes con necesidades educativas específicas, en riesgo de exclusión o no; focalizados en inmigrantes cuya inserción sea precaria o inexistente; orientados al entorno de reclusos y ex reclusos que precisen reinserción social y/o laboral; centrados en drogodependientes; aplicados a minorías étnicas desatendidas; destinados a personas sin hogar, enfermos crónicos carentes de apoyo y personas discriminadas debido a su orientación sexual, así como todo tipo de acciones encaminadas a prestar adecuada atención social a los colectivos.-----

i. Fomentar la cooperación con organizacio-

=====

FR7576346

07/2020



=====

nes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, con finalidades coincidentes o afines a las de la Fundación y establecer vínculos de colaboración, puntuales o estables, con entidades, agrupaciones y federaciones españolas y europeas afines. -----

j. Promover las condiciones que eviten las discriminaciones sociales debidas a la orientación sexual de las personas. -----

k. Dispensar atención, tratamiento, ayuda, asesoramiento, acompañamiento e incluso alojamiento a jóvenes (mayores o menores de edad) en riesgo de exclusión social o no (con discapacidad mental, física, sensorial, necesidades sanitarias, salud mental, etc.) y adultos con las características mencionadas, así como atención y protección a los menores necesitados, promoviendo su formación e integración socio laboral. -----

l. Realizar actividades de atención y protección de menores, jóvenes y adultos que requieran las prestaciones de la Fundación colaborando con

=====

=====
los Organismos de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local, en especial en la ejecución de medidas educativas y de carácter rehabilitador, así como en la asunción de las medidas inherentes a la guarda de menores cuya guarda y tutela haya sido asumida por Entidades Públicas. Atención y protección de los menores, su formación e integración socio laboral.-

m. Compartir e intercambiar experiencias, metodologías de trabajo, enfoques materiales específicos de intervención y, en general, la actividad de la Fundación con otras entidades afines para su posterior evaluación conjunta.-----

n. Acompañar y apoyar procesos de creación de empresas de economía social y, en general, prestar servicios de apoyo y asesoramiento a iniciativas empresariales y de autoempleo. -----

o. Diseñar e impartir programas de formación de técnicos/as especializados/as en la intervención social de los colectivos cuya atención integra las finalidades de la Fundación.-----

p. Diseñar e impartir programas de formación ocupacional y/o específica para la integración en el mercado laboral de personas que formen parte de

FR7576347

07/2020



=====
los colectivos indicados.-----

q. Crear un centro de investigación y desarrollo de técnicas, metodologías y experiencias de trabajo en la intervención los colectivos antedichos.-----

r. Realizar actividades de ocio y tiempo libre destinadas a las personas de los colectivos indicados.-----

s. Prestar servicios de formación permanente y nuevas tecnologías, talleres de educación de adultos, formación ocupacional, formación en redes telemáticas, etc.-----

t. Fomentar iniciativas de promoción de igualdad de oportunidades.-----

u. Gestionar la obtención de fondos para el desarrollo de las actividades de la Fundación, bien sean públicos o privados y mediante la participación en convocatorias de concursos. -----

v. Realizar todas aquellas tareas subordinadas o accesorias a la actividad principal y, de mo-

=====

=====

do genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean
conducentes al mejor logro de sus fines-----

Actúa el compareciente en su condición de Pre-
sidente del Patronato de la Fundación y debidamente
facultado para este otorgamiento, por acuerdo uná-
nime del Patronato de la Fundación, celebrado el
día 11 de diciembre de 2019, según consta en certi-
ficación del acta de dicho Patronato, expedida por
el Secretario, Don Alberto Bermejo Madera, con el
visto bueno del Presidente, el propio comparecien-
te, cuyas firmas conozco y en cuanto tal legitimo,
para su incorporación a la presente escritura, como
parte integrante de la misma. -----

Me asegura el compareciente la vigencia de su
cargo y amplitud de sus facultades, la vida jurídi-
ca de la Fundación por él representada, así como
que no ha variado el objeto social y el domicilio
consignado en el documento fehaciente presentado
para acreditar su representación, manifestando el
representante de la Fundación que el titular real
de la misma, a efectos de la legislación sobre pre-
vención del blanqueo de capitales y de financiación
del terrorismo consta en Acta notarial autorizada
por la Notario de Barcelona Doña Berta García Prie-
=====

FR7576348

07/2020



to el 21 de abril de 2016, bajo el nº 2.346 de protocolo, coincidente con la consulta efectuada en la base de datos de titularidad real, sin haber sufrido variación respecto del contenido de la misma. --

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, considerando además suficientes sus facultades de representación, y -----

D I C E

Que llevando a formalización los acuerdos adoptados por el expresado Patronato de la Fundación, por la presente escritura, -----

O T O R G A

Que declara elevados a público los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación de referencia, relativos a modificación parcial de estatutos; y ello en los términos que son de ver en la certificación protocolizada con esta escritura, y que se dan aquí, en lo menester, por reproducidos.

Advierto al compareciente de la obligatoriedad

=====

de inscripción de la presente escritura en el Registro de Fundaciones correspondiente. -----

INSCRIPCION PARCIAL.- El otorgante solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. ----

PROTECCION DE DATOS.- De conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, yo, el Notario, informo al compareciente que sus datos personales contenidos en este instrumento público quedan incorporados a los ficheros de Protocolo y de documentación notarial y de administración y organización de esta Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación Notarial, CON LA FINALIDAD EXCLUSIVA DE LA ACTIVIDAD PROPIA NOTARIAL. Por ello, podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que, de conformidad con la legalidad

=====

FR7576349

07/2020



=====
dad vigente, tengan derecho a ello, para lo cual el
compareciente presta su consentimiento.-----

El interesado podrá ejercer sus derechos de
acceso, rectificación, cancelación y oposición, en
los términos previstos en la normativa citada, ante
el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo
o en su caso, ante la Dirección General de Regis-
tros y del Notariado.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Hago al compareciente las oportunas reservas
y advertencias legales, especialmente las de carác-
ter fiscal; le leo esta escritura, por su elección,
una vez advertido de la opción del artículo 193 del
Reglamento Notarial.-----

Y yo, el Notario, DOY FE de la identidad del
otorgante, de que tiene capacidad y legitimación
para el presente otorgamiento, que presta su con-
sentimiento libremente, que el otorgamiento se ade-
cua a la legalidad vigente y a la voluntad debida-
mente informada del otorgante e interviniente y de
=====

=====
todo lo demás pertinente contenido en este instru-
mento público, extendido en ocho folios de papel
exclusivo para documentos notariales, de esta misma
serie, numerados con el del presente y los siete
inmediatos siguientes correlativos.-----

Sigue la firma del compareciente.- Signado:
BERTA GARCIA PRIETO.- Rubricado.- Está el sello de
la Notaría.-----

=====



07/2020



FR7576350

fita.
fundación fita



Don Alberto Bermejo Madera, Patrono Secretario de la Fundación Instituto de Trastornos Alimentarios, con domicilio en Barcelona, C/ Avenir, 14, Inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación Cultura y Deporte con el número 662, y contando con la aprobación del presidente de la misma, D. Alberto Martín Martín,

CERTIFICA:

QUE en la reunión del Patronato de la Fundación, celebrada, previa debida convocatoria, en Madrid, calle General Castaños, nº4, con la asistencia de D. Alberto Martín Martín, Presidente; D. Enrique de Leyva Pérez, Tesorero; D. Santiago de Torres Sanahuja, vocal y D. Alberto Bermejo Madera, Secretario; y, por tanto, con el quorum necesario para su debida constitución y adopción de acuerdos, se adoptaron, por unanimidad, constando así en el acta que fue aprobada también por unanimidad al final de la reunión, entre otros, los siguientes acuerdos contemplados en el Orden del Día:

1. Modificar los artículos 1, 2, 5 y 16 de los estatutos de la Fundación, dando a los mismos el nuevo redactado que se adjunta a la presente certificación, constando la firma del Presidente y Secretario en cada una de sus páginas.

Y para que conste, extiende la presente en Madrid, a 11 de Diciembre de 2019.

EL SECRETARIO
Alberto Bermejo Madera

VB PRESIDENTE
Alberto Martín Martín

ESTATUTOS

FUNDACIÓN INSTITUTO DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y DOMICILIO

ARTICULO 1º - La fundación se denomina FUNDACIÓN INSTITUTO DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS, **constituida sin fin de lucro**, se rige por la voluntad de la entidad fundadora, por los presentes estatutos y según disponga la normativa reguladora vigente

ARTICULO 2º - El domicilio de la Fundación se establece en Barcelona, calle Avenir, 14, y el Patronato, al que se reserva el traslado de domicilio, puede disponer de oficinas y delegaciones donde decida, especialmente en las Comunidades Autónomas de España.

CAPÍTULO II

FINALIDADES FUNDACIONALES Y BENEFICIARIO

ARTICULO 5º - La FUNDACION INSTITUTO DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS, ejercerá principalmente sus funciones en el ámbito del territorio nacional, podrá no obstante realizar acciones en el extranjero en el cumplimiento de sus finalidades.

Los fines de la Fundación, en función de su ámbito de actuación en el campo de los Trastornos de la Conducta Alimentaria, Trastornos de Conducta, Trastornos de Personalidad y cualquier otra patología de salud mental, así como en la inserción sociolaboral de personas con discapacidad tendrán por objeto:

5.1. FINES:

A. PREVENCIÓN Y DIVULGACIÓN

- A.1 La creación de programas de prevención de los síntomas de alerta y factores de riesgo precipitantes y de programas preventivos basados en los valores personales en la infancia y la juventud como base del posible desarrollo de este y otros problemas psicopatológicos asociados a estas edades.
- A.2 Concienciar a los colectivos profesionales e instituciones empresariales, directa o indirectamente relacionados con esta problemática, de la labor preventiva y reparadora que pueden desarrollar.

07/2020



FR7576351



fita.
fundación fita

- A.3 El desarrollo, mejora y optimización de programas de prevención por equipos técnicos especializados.
- A.4 La colaborar con asociaciones e instituciones en la realización y supervisión de programas.
- A.5 Proporcionar los recursos informativos necesarios para un diagnóstico e intervención temprana del trastorno.

B. INVESTIGACIÓN

- B.1 La mejora del conocimiento científico sobre los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA) los Trastornos de Conducta, Trastornos de Personalidad y otros trastornos que afecten la salud mental de las personas, mediante la ampliación de áreas de interés en el campo de la investigación sobre estos trastornos, favoreciendo la comunicación con el resto de la comunidad científica.
- B.2 El estudio especial de los factores de cronificación y prevención de recaídas.
- B.3 La mejora de los programas preventivos y de tratamiento en base a los conocimientos obtenidos en la investigación respecto a hábitos de vida personales y relacionales.

C. FORMACIÓN

C.1 Promover la formación de los profesionales de la salud, de la docencia y otros relacionados con la formación y el trato con menores y jóvenes, de forma que adquieran y mejoren sus conocimientos en la identificación precoz y el tratamiento de trastornos mentales, desde un punto de vista multidisciplinar y globalizador. Mejorar la formación de los profesionales de la salud en el tratamiento de los trastornos alimentarios, los Trastornos de Conducta, Trastornos de Personalidad y otros trastornos de salud mental, desde un punto de vista multidisciplinar y globalizador.

C.2 Ofrecer una formación titulada reconocida en el ámbito específico de los Trastornos Alimentarios, los Trastornos de Conducta, Trastornos de Personalidad y otros trastornos de salud mental.

C.3 La realización de actividades de formación permanente dirigida a profesores universitarios, así como a profesores no universitarios.

D. ASISTENCIA

- D.1 Ofrecer y prestar asistencia cualificada, residencial o no, a las personas afectadas de trastornos mentales, así como dispensar soporte a las personas que constituyan su entorno personal, así como la aplicación de paquetes asistenciales innovadores desarrollados a partir de los resultados obtenidos en las investigaciones y práctica clínica que den respuestas a las diferentes necesidades que puedan tener los pacientes en cada momento del proceso de curación.

- D.2 Introducción de nuevas estrategias de intervención sobre la globalidad de las áreas de las personas afectadas por trastornos de la conducta alimentaria, tendentes a mejorar los programas de tratamiento ya existentes.
- D.3 Implementación y mejora de los programas de prevención de recaídas en orden a disminuir los actuales índices de cronicidad desde los aspectos bio-psico-sociales del tratamiento, físicos, psicológicos, relacionales y de autonomía personal y social.
- D.4 Prevenir la marginación social interviniendo de manera especial y significativa en el seno de los colectivos más vulnerables y con mayor riesgo de exclusión. Impulsar la atención y la inclusión social de colectivos marginados.
- D.5 Proporcionar los recursos informativos necesarios para un diagnóstico e intervención temprana del trastorno.

5.2. ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES:

Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a. Elaborar programas de prevención de los síntomas de alerta y factores de riesgo de patologías de salud mental y, en especial, de trastornos de la conducta alimentaria y promover y participar en su implantación.
- b. Diseñar y elaborar mecanismos y recursos apropiados al diagnóstico de los trastornos de salud mental.
- c. Gestionar dispositivos asistenciales, residenciales y no residenciales, especializados en el tratamiento de los trastornos de la conducta alimentaria, así como de los trastornos de personalidad, de conducta y, en general, de cualquier otra patología de salud mental, en cualquier edad y, significativamente, en menores y jóvenes.
- d. Implementar los resultados obtenidos en la práctica clínica y en las investigaciones relacionadas con la atención de las necesidades de salud que precisen los usuarios de los dispositivos en los que Fundación preste asistencia en el diseño y la aplicación de programas y protocolos asistenciales innovadores.
- e. Desarrollar programas de prevención de recaídas en orden a disminuir los índices de cronicidad, contemplando e integrando los aspectos biológicos, psicológicos y sociales de los tratamientos en sus distintas vertientes física, psicológica y de promoción y autonomía personal.
- f. Establecer, ofrecer y aplicar programas de formación titulada reconocida en el ámbito específico de los trastornos alimentarios, de conducta, de personalidad y otros de salud mental, así como de formación permanente de profesorado universitario y no universitario.

07/2020



FR7576352

fita.
fundación fita



- g. Promover, llevar a cabo y participar en proyectos científicos destinados a mejorar el conocimiento de los factores que inciden en la producción de trastornos mentales, su tratamiento, cronificación y prevención de recaídas.
- h. Diseñar y aplicar programas de actuación y actividades de carácter social y terapéutico dirigidos a tratar situaciones de marginación social, incardinando la actividad de la Fundación, de manera especial y significativa, en el seno de los colectivos sociales marginados y, entre otros, aquellos que forman personas necesitadas de especial atención, bien sea por razones intelectuales, físicas o sensoriales; en relación con las víctimas de violencia de género; relativos a desempleados de larga duración sin entorno de soporte; dirigidos a personas de la tercera edad aisladas y sin recursos; orientados a jóvenes con necesidades educativas específicas, en riesgo de exclusión o no; focalizados en inmigrantes cuya inserción sea precaria o inexistente; orientados al entorno de reclusos y ex reclusos que precisen reinserción social y/o laboral; centrados en drogodependientes; aplicados a minorías étnicas desatendidas; destinados a personas sin hogar, enfermos crónicos carentes de apoyo y personas discriminadas debido a su orientación sexual, así como todo tipo de acciones encaminadas a prestar adecuada atención social a los colectivos.
- i. Fomentar la cooperación con organizaciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, con finalidades coincidentes o afines a las de la Fundación y establecer vínculos de colaboración, puntuales o estables, con entidades, agrupaciones y federaciones españolas y europeas afines.
- j. Promover las condiciones que eviten las discriminaciones sociales debidas a la orientación sexual de las personas.
- k. Dispensar atención, tratamiento, ayuda, asesoramiento, acompañamiento e incluso alojamiento a jóvenes (mayores o menores de edad) en riesgo de exclusión social o no (con discapacidad mental, física, sensorial, necesidades sanitarias, salud mental, etc.) y adultos con las características mencionadas, así como atención y protección a los menores necesitados, promoviendo su formación e integración socio laboral.
- l. Realizar actividades de atención y protección de menores, jóvenes y adultos que requieran las prestaciones de la Fundación colaborando con los Organismos de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local, en especial en la ejecución de medidas educativas y de carácter rehabilitador, así como en la asunción de las medidas inherentes a la guarda de menores cuya guarda y tutela haya sido asumida por Entidades Públicas. Atención y protección de los menores, su formación e integración socio laboral.
- m. Compartir e intercambiar experiencias, metodologías de trabajo, enfoques materiales específicos de intervención y, en general, la actividad de la Fundación con otras entidades afines para su posterior evaluación conjunta.
- n. Acompañar y apoyar procesos de creación de empresas de economía social y, en general, prestar servicios de apoyo y asesoramiento a iniciativas empresariales y de autoempleo.

- o. Diseñar e impartir programas de formación de técnicos/as especializados/as en la intervención social de los colectivos cuya atención integra las finalidades de la Fundación.
- p. Diseñar e impartir programas de formación ocupacional y/o específica para la integración en el mercado laboral de personas que formen parte de los colectivos indicados.
- q. Crear un centro de investigación y desarrollo de técnicas, metodologías y experiencias de trabajo en la intervención los colectivos antedichos.
- r. Realizar actividades de ocio y tiempo libre destinadas a las personas de los colectivos indicados.
- s. Prestar servicios de formación permanente y nuevas tecnologías, talleres de educación de adultos, formación ocupacional, formación en redes telemáticas, etc.
- t. Fomentar iniciativas de promoción de la igualdad de oportunidades.
- u. Gestionar la obtención de fondos para el desarrollo de las actividades de la Fundación, bien sean públicos o privados y mediante la participación en convocatorias de concursos.
- v. Realizar todas aquellas tareas subordinadas o accesorias a la actividad principal y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines

ARTICULO 16º – El patronato estará compuesto por un mínimo de cuatro personas y un máximo de dieciséis.

FR7576353

07/2020



----- DOCUMENTO SIN CUANTIA -----

ES COPIA que concuerda fielmente con su original obrante en mi protocolo general corriente. Y para "FUNDACION INSTITUTO DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS", a instancia de su representante, la expido en doce folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie FR, números el presente y los once correlativos, en Barcelona, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno. DOY FE.



[Handwritten signature]

Diligencia: Para hacer constar que el presente documento ha quedado inscrito en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia

Madrid, 18 - 2021
EL FUNCIONARIO





MINISTERIO
DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

D. G. DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA
SGNR – R. FUNDACIONES

Salida Nº 4846 Fecha: 21 MAY 2021

SECRETARÍA GENERAL PARA LA
INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD JURÍDICA Y FE
PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL
NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS

ASUNTO: GRA. E_2448/21 (09/03/2021)
Inscripción de modificación de estatutos
662EDU FUNDACIÓN INSTITUTO DE
TRASTORNOS ALIMENTARIOS

**FUNDACIÓN INSTITUTO DE TRASTORNOS
ALIMENTARIOS**
A/A Carlos de la Vega
c/ Moscatelar 1K
28043 - MADRID

Se ha solicitado la inscripción en el Registro de Fundaciones del acuerdo adoptado por el Patronato de la **FUNDACIÓN INSTITUTO DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS**, según escritura pública con el número **416** de protocolo del notario de Cataluña doña Berta García Prieto de fecha 19 de febrero de 2021, tras los acuerdos tomados mediante certificado firmado por el secretario con el visto bueno de su presidente de fecha 19 de diciembre de 2020,

- Modificación artículos 1 y 2 "Denominación, naturaleza, domicilio y ámbito de actuación"
- Modificación artículo 5 "Finalidades fundacionales y beneficiarios"
- Modificación artículo 16

Examinado el expediente relativo al asunto, teniendo en consideración lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, así como la **constancia de la no oposición a la modificación de Estatutos del Protectorado de Fundaciones, de fecha 10 de enero de 2021**, se estima procedente practicar la inscripción solicitada en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia.

En su virtud **RESUELVO inscribir la modificación de los estatutos** en el Registro de Fundaciones.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Se devuelve copia autorizada de la escritura 416

www.mjusticia.gob.es
correo electrónico: soporte.fundaciones@mjusticia.es

PZA. JACINTO
BENAVENTE, 3
28071 – MADRID
TEL: 91 154 89 81
DIR 3- E00131303

Página 1 de 1

		Código Seguro de verificación:	PF : aU0Y-mjho-STEb-nNSb	Página	1/1
		FIRMADO POR	Sofía Puente Santiago (DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA)	Fecha	18/05/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aU0Y-mjho-STEb-nNSb					